

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1047-2013-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 934-2013/FCS-D (Expediente Nº 01007374) recibido el 31 de octubre del 2013, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita financiamiento, para la asistencia de una delegación integrada por cinco (05) docentes, al XI Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, II Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería y VII Concurso de Investigación, organizado por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en la ciudad de Ica, del 25 al 30 de noviembre del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto remite la Resolución Nº 380-2013-CF/FCS de fecha 30 de octubre del 2013, por la cual se otorga los financiamientos solicitados con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1458-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 949-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de noviembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, financiamiento a favor de cinco (05) docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, por la suma total de S/. 3,600.00 (tres mil seiscientos nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 720.00 (setecientos veinte nuevos soles) por cada docente, para sufragar parcialmente los gastos que demande su participación en el **XI Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería, II Congreso Internacional de Estudiantes de Enfermería y VII Concurso de Investigación**, organizado por la

Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en la ciudad de Ica, del 25 al 30 de noviembre del 2013, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
01	ABASTOS ABARCA MERY JUANA	640.00	80.00	720.00
02	DIAZ TAVERA ZOILA ROSA	640.00	80.00	720.00
03	DIAZ TINOCO ANGELICA	640.00	80.00	720.00
04	MATAMOROS SAMPEN LAURA DEL CARMEN	640.00	80.00	720.00
05	URETA SOTO KADI SUSANA	640.00	80.00	720.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,200.00</b>	<b>400.00</b>	<b>3,600.00</b>

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 006, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo las docentes financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º DEMANDAR**, que los docentes financiados presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, CIC, OPE, UE, OCP, OFT,  
cc. ADUNAC e interesadas.